

INFORME DE AUDITORIA

ENTE FISCALIZADO:	Dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P
NO. DE AUDITORIA:	AA-02-RF-2020
AREA:	ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO:	Recursos Financieros
COORDINACIÓN:	Recursos Financieros
TIPO DE AUDITORIA:	De cumplimiento

1.- Antecedentes.-

Los trabajos de fiscalización del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. (DAPA), del ejercicio 2020, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos y Egresos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por los artículos 101 fracciones II, III, IV, VIII y IX de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 41 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento interno de la Dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., a la orden de auditoria No. **AA-02-RF-2020** del Contralor Interno y de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, la Guía General de Auditoria Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, las NPASNF(Normas profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización), relativos a **Auditoria para la eficiencia de los Recursos Financieros en el periodo 2020**. El Departamento de Recursos Financieros no cuenta con un titular, es decir, se encuentra acéfalo, tiene a su vez tres coordinadores dentro del organigrama, ingresos, egresos y contabilidad, un analista financiero y un auxiliar administrativo; y una coordinación que no figura en el organigrama como lo es la coordinación de contabilidad gubernamental; sus objetivos principales son.- Administrar eficiente y eficazmente los Recursos Financieros del Organismo, se rige a través del Reglamento interno de la DAPA, Manual de funciones, Presupuesto de Egresos, Ley de Cuotas y tarifas para el ejercicio 2020, Contrato colectivo de trabajo, Manual de prestaciones, Ley de Aguas para el estado de San Luis Potosí, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del estado de San Luis Potosí y demás legislación aplicable

2.- Objetivo y Alcance

Objetivo.- Determinar la eficiencia de los Recursos Financieros, de la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones legales aplicables; así como los lineamientos de austeridad y planeación financiera.

Alcance.- Verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios de San Luis Potosí, la Ley de Hacienda para los municipios del estado de San Luis Potosí, pago de compromisos fiscales y administración del recurso financiero durante el ejercicio fiscal 2020.

3.- Resultado del Trabajo Desarrollado

AUDITORIA PARA LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN EL PERIODO 2020

1.- Se advierte que el Organismo acredita documentalmente la presentación ante el SAT por medio de internet las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, presentadas en "0"(ceros), de los meses de enero a septiembre con excepción del mes de abril, sin embargo, estas se presentan con datos diferentes a los registrados, de conformidad con el Auxiliar de las cuentas **2117-5-012-01 a la 2117-5-01-04 del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020** mediante el cual se acreditan varios registros contables con un saldo por pagar la cantidad de **\$19'843,231.44**, por retenciones de ISR por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios.

Se verificó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en declaraciones de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, presentadas en "ceros" por concepto de ISR retenciones por salarios, asimilados a salarios e impuesto al valor agregado, del mes de abril de 2020 presentan una complementaria por el importe de \$331,948 por concepto de ISR retenciones por salarios(complementaria de modificación de obligaciones), una declaración de pago de aguas nacionales del primer trimestre del 2020 con un importe de \$633,003 con número de folio 1951849.

2.- Se advierte que se omitió realizar las gestiones necesarias para la recuperación del saldo a favor del Organismo por concepto de Impuesto al valor agregado, **según cifras señaladas en estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de los ejercicios 2018.- \$4'528,790.20, 2019.- \$8'037768.92 y 2020.- \$13'521634.31, contraviniendo las disposiciones previstas en los artículos 4 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado., a efecto de solventar se agrega el** oficio no. 249/SAF/2020 de fecha del 03 de noviembre del 2020 informa que hasta esta fecha se están llevando a cabo las gestiones necesarias para empezar con la recuperación de saldo a favor por concepto del Impuesto al Valor Agregado, a fin de apegarse a lo establecido en la normatividad vigente.

3.- Se advierte que el Organismo durante el ejercicio 2018, realizó pagos por concepto de **Multas la cantidad de \$10,140.00, Actualizaciones \$19,079.83 y Recargos por \$359,754.48 con un importe total de \$388,974.31, según cifras que señala el auxiliar de las cuentas 2112-2-3952 a la 2112-23954 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**, lo anterior, por pagos de derecho vehicular de la plantilla, por la presentación extemporánea de las declaraciones al SAT por las retenciones de ISR por remuneraciones pagadas al personal, al IMSS por cuotas patronales RCV, honorarios y arrendamientos, pago de INFONAVIT y

amortizaciones, Intereses derivados del pago por la adquisición de vehículos, pago de seguros de la flotilla.

4.- Se advierte que el inventario no fue valuado y conciliado con los registros contables relativo a los saldos en bienes muebles, infraestructura y construcción, bienes muebles y activos intangibles de conformidad con el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020, a efecto de solventar, se muestra el oficio no. 255/SAF/2020 con fecha de recibido el día 09 de noviembre del 2020 informa que no se efectuó la conciliación física y contable, debido a la situación que pasaba el Organismo, por lo tanto no se pudieron identificar las diferencias existentes y de este modo determinar cuáles son los bienes que faltan, así como los que sobran.

4.- Cédulas de Observaciones

Se determinaron 4 resultados con observación que a continuación se describen.-

1. Se observa que el Organismo acredita documentalmente la presentación ante el SAT por medio de internet las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, presentadas en "0"(ceros), de los meses de enero a septiembre con excepción del mes de abril, sin embargo, estas se presentan con datos diferentes a los registrados, de conformidad con el Auxiliar de las cuentas **2117-5-012-01 a la 2117-5-01-04 del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020** mediante el cual se acreditan varios registros contables con un saldo por pagar la cantidad de **\$19'843,231.44**, por retenciones de ISR por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios.
2. Se observa que se omitió realizar las gestiones necesarias para la recuperación del saldo a favor del Organismo por concepto de Impuesto al valor agregado, **según cifras señaladas en estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de los ejercicios 2018.- \$4'528,790.20, 2019.- \$8'037768.92 y 2020.- \$13'521634.31, contraviniendo las disposiciones previstas en los artículos 4 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**
3. Se observa que el Organismo durante el ejercicio 2018, realizó pagos por concepto de **Multas la cantidad de \$10,140.00, Actualizaciones \$19,079.83 y Recargos por \$359,754.48 con un importe total de \$388,974.31, según cifras que señala el auxiliar de las cuentas 2112-2-3952 a la 2112-23954 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.**
4. Se observa que el inventario no fue valuado y conciliado con los registros contables, relativos a los saldos en bienes muebles, infraestructura y construcción con un importe de \$188'689,142.99, bienes muebles con un importe de \$24'756,958.96 y activos intangibles con un importe de \$1'914,784.93 de conformidad con el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020.

5.- Recomendaciones

Observación No. 1

Correctiva.- Que se realicen las acciones para el pago ante el SAT las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios que integran el saldo observado.

Preventiva.- Revisión bimestral del pago ante el SAT las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios.

Observación No. 2

Correctiva.- Que se realicen las acciones necesarias para la recuperación del saldo a favor del Organismo por concepto de Impuesto al Valor Agregado que integran el saldo observado.

Preventiva.- Revisión bimestral de las acciones necesarias para la recuperación del saldo a favor del Organismo por concepto de Impuesto al Valor Agregado que integran el saldo observado.

Observación No. 3

Correctiva.- Que se realicen las acciones necesarias para el pago de las obligaciones en tiempo y forma con la finalidad de evitar el pago de Multas, Recargos y Actualizaciones.

Preventiva.- Se realice una programación de pagos de las obligaciones.

Observación No. 4

Correctiva.- Se realicen las acciones necesarias para que el inventario sea valuado y conciliado con los registros contables, relativos a los saldos en bienes muebles, infraestructura y construcción, bienes muebles y bienes intangibles.

Preventiva.- Revisión bimestral de las acciones necesarias para que el inventario sea valuado y conciliado con los registros contables, relativos a los saldos en bienes muebles, infraestructura y construcción, bienes muebles y bienes intangibles.

6.- Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Departamento de Recursos Financieros de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., este Órgano de Fiscalización, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la

Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., (DAPA), durante el período fiscalizado comprendido del 21 al 27 de Octubre, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Departamento fiscalizado, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

7.- Equipo Auditor

C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza	Contralor
L.A. Adán Berrones Gómez	Auditor

8.- Marco Legal

Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas.

Durante el periodo de desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las Leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Ley del Impuesto sobre la Renta
- ✓ Ley del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Reglamento Interno de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., (DAPA)
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Elaboró
Lic. Adán Berrones Gómez
Auditor Técnico

Revisó
C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza
Contralor Interno